



EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00175-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: GLORIA LUCÍA RIVERA GARCÍA y VLADIMIR ELÍAS VILLANUEVA REALES

APODERADO: GERMÁN VICENTE GUETTE PEDROZA

FECHA: Auto admisorio de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **GLORIA LUCÍA RIVERA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.051.357.959 expedida en Calamar (Bol.), y el señor **VLADIMIR ELÍAS VILLANUEVA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.051.356.744 expedida en Calamar (Bol.), para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Secretaria

República de Colombia



*Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar*

Firmado Por:

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

96132eb6e8daa513df56dad4ed2559474f264e6ab6e9bae6b59efadb35ad9a13

Documento generado en 06/01/2021 08:34:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**